

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 112105



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90462

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MAMANI VENTURA, Luis Antonio	(T) PERUANA
2. OROZCO RESTREPO, Taleen Alejandra	(T) COLOMBIANA
3. JOLIMAT, Jackson	(T) HAITIANA
4. DEROLUS, Marie Limene	(T) HAITIANA
5. VELAZCO SANDON, Wilfredo	(T) PERUANA
6. PIÑANGO SOLORIZANO, Tonny Rodolfo	(T) VENEZOLANA
7. MORALES GALINDO, Rayner Israel Ricardo	(T) PERUANA
8. GIRALDO TORRES, John Alexander	(T) COLOMBIANA
9. GONZALES VELA, Julio Cesar	(T) PERUANA
10. ZAMBRANO ZULETA, Alfredo Jose	(T) VENEZOLANA
11. ROJAS VILLANUEVA, Dina Raquel	(T) PERUANA
12. CUERO MONTAÑO, Jose Robinson	(T) COLOMBIANA
13. TOCAS VILLA, Orlando Wilmer	(T) PERUANA
14. MARQUINA RAMIREZ, Jhonatan	(T) PERUANA
15. FLORES JAEN, Jon Jarber	(T) VENEZOLANA
16. RAMOS SANCHEZ, Karl Federico	(T) PERUANA
17. VALERIANO ENRIQUE, Julio Santos	(T) PERUANA
18. NICOLAS, Venalda	(T) HAITIANA
19. TERAN FERNANDEZ, Carlos Daniel	(T) VENEZOLANA
20. CELESTIN, Jukline	(T) HAITIANA
21. AGUIRRE ZEGARRA, Marco Antonio	(T) PERUANA
22. VAN DER WIELEN-HONIICKX, Julie Victoria A	(T) BELGA
23. GOMEZ JEREZ, Dolfi Linauris	(T) DOMINICANA
24. CHARLES, Yvedalina	(T) HAITIANA
25. CHAFUEL BRAVO, Klever Santiago	(T) ECUATORIANA
26. CACHIQUE OJANAMA, Luis Fernando	(T) PERUANA
27. CARPIO ZAVAleta, Denis William	(T) PERUANA

28. ALVAREZ ROSSI, Romerico	(T) PERUANA
29. SOLANO GARCIA, Tiffany Jilary	(T) PERUANA
30. LOUIS, Marie Gerald	(T) HAITIANA
31. THADAL, Dakenn	(T) HAITIANA
32. CUELLAR TRIANA, Belqui Fabian	(T) COLOMBIANA
33. CONCEPCION ROA, Ambiorix Alexnader	(T) DOMINICANA
34. CASTAÑEDA FRANCO, Yolaaos Ivan	(T) PERUANA
35. DURAND CALIXTO, Tulio Enrique	(T) PERUANA
36. NIQUIN ZELADA, Aydet Rosmery	(T) PERUANA
37. SERNA VALENCIA, Valeria	(T) COLOMBIANA
38. CADENAS AYALA, Andreina Ramona	(T) VENEZOLANA
39. TORO HERNANDEZ, Manuela	(T) COLOMBIANA
40. FRANCOIS, Valencia	(T) HAITIANA
41. DECLE JBABTISTE, Dodlene	(T) HAITIANA
42. QUIÑONES, Oscar Jilbert	(T) COLOMBIANA
43. MATOS AQUISE, Luis Alberto	(T) PERUANA
44. CRUZ SEGURA, Isaias Pedro	(T) PERUANA
45. CELENUS, Osseline	(T) HAITIANA
46. SALDAÑA CHING, Diego Adriano	(T) PERUANA
47. CLAIRISIER, Kenel	(T) HAITIANA
48. DE OLEO, Esmerlin	(T) DOMINICANA
49. VILELA CAMPOS, Eliut David	(T) PERUANA
50. PIERRE LOUSSA, Germain	(T) HAITIANA
51. MEZA SATIZABAL, Diana Milena	(T) COLOMBIANA
52. URQUIZO ESPINOZA, Percy Josue	(T) PERUANA
53. DELGADO CALMA, Miguel Alexander	(T) VENEZOLANA
54. SANCHEZ MENA, Ivette Joanne	(T) PERUANA
55. CASTAÑEDA MORENO, Elismar Maria	(T) VENEZOLANA
56. TREJO MASLUCAN, Jair	(T) PERUANA
57. SALAZAR DE DIAZ, Mariana Carolina	(T) VENEZOLANA
58. VASQUEZ PAREDES, Paola Patricia	(T) PERUANA
59. RAMOS FERNANDEZ, Yosmany	(T) CUBANA
60. FERNANDEZ GIRALDO, Mariela	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/64  
[1561] 08/04/2019